

**DECRETO ALCALDICIO N° 005900**

Casablanca, 11 DIC 2015

**VISTOS:**

1.- La necesidad de llamar a Concurso Público de Antecedentes a Cargos de la Planta Municipal se encuentra Vacantes, debiendo ser provistos mediante concurso público.

2.- Lo informado por la Jefatura de Recursos Humanos

3.- Lo establecido en el D.F.L. N° 322 - 19.321 del Ministerio del Interior del año 1994, que estableció la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Casablanca

4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

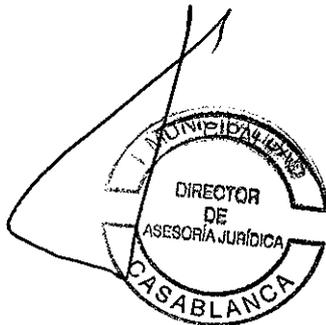


**CONSIDERANDO:**

I.- La necesidad de llenar los cargos vacantes en la Planta de Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Casablanca.

**DECRETO:**

II.- Apruébense las siguientes Bases y llámase a Concurso Público para 03 cargos vacantes que a continuación se detallan:



Planta	Cantidad de Cargos	Grado
Directivo	01	10
Profesionales Ley N° 15.076	01	Ley N° 15.076
Administrativos	02	17

**BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE PROVISION DE CARGOS VACANTES DE LA PLANTA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

La Ilustre Municipalidad de Casablanca llama a concurso Público para proveer los siguientes cargos que forman parte de la planta de personal Municipal, los cuales corresponden a los siguientes cargos:

Planta	Cantidad de Cargos	Grado
Directivo	01	10
Profesionales Ley N° 15.076	01	Ley N° 15.076
Administrativos	02	17

Podrán participar en el Concurso todas las personas que cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderá por postulante válido a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.

**JORNADA LABORAL:**

- 44 Horas Semanales para cargos
  - Directivo
  - Administrativo
- 11 Horas Semanales para cargo
  - Profesional Ley 15.076

**2. COMITÉ DE SELECCIÓN:**

De acuerdo a lo establecido en el Art 19 de la Ley 18.883 el concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, conformado por el Jefe o Encargado de personal y por los tres funcionarios de más alta jerarquía excluidos el Alcalde y el Juez de Policía Local. El Comité deberá levantar Acta del proceso concursal.

**3.- REQUISITOS GENERALES:**

Los establecidos en el Artículo 10 y 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y Ley N° 56 de la Ley N° 19.653

- Ser Ciudadano(a), Fotocopia simple por ambos lados de Cédula de Identidad vigente.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente de la Dirección de Movilización Nacional.
- Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo. Esto se acreditará mediante Declaración Jurada de acuerdo a Anexo N° 2 de las presentes Bases
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley, lo que se acreditará con los certificados pertinentes
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Este requisito se acreditará con la declaración jurada simple contenida en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.
- No estar inhabilitado para ejercer funciones o cargos públicos, ni hallarse procesado, formalizado ni condenado por crimen o simple delito. Este requisito se acreditará mediante Certificado de antecedentes otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- No encontrarse inhabilitado para ingresar a un cargo en el Municipio, según el Art 56 de la Ley 10.653, sobre Probidad Administrativa. Declaración Jurada contenida en Anexo 2 de las presentes Bases.

**4.- REQUISITOS ESPECIFICOS:**

Los señalados en el Artículo 12 de la Ley N° 19.280 (modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estableciendo normas sobre plantas de personal) el D.F.L. 322, Ley 19.321 que establece la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, los cuales para cada cargo son los siguientes:

CARGOS	REQUISITOS MINIMOS
Directivo Grado 10	Título Profesional Universitario o Título Profesional de una Carrera de, a lo menos de ocho semestres de duración otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o Reconocido por este
Profesionales Ley N° 15.076	Título profesional de medico medicina general
Administrativos Grado 17	Licencia Educación Media o si Equivalente

#### **5.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 y 18 de la Ley N° 18.883 el llamado a concurso se comunicará por oficio a las Municipalidades de la Región, se publicará en un diario de circulación regional. Demás se publicará en la página web de la Ilustre Municipalidad de Casablanca: [www.municasabanca.cl](http://www.municasabanca.cl) y en paneles informativos en dependencias municipales ubicadas en Calle Constitución numero 111 Comuna de Casablanca.

Los interesados en participar deberán llenar la ficha adjunta, señalando el cargo al cual postulan. Deben presentar en un sobre cerrado carpeta conteniendo todos los antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos generales y específicos, ya sea con documentos debidamente autorizados ante Notario o a través de los certificados oficiales.

El sobre, en su anverso, deberá indicar en forma clara el nombre completo del postulante y cargo al que postula y deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, ubicada en la Calle Constitución 111 en horario de 08:30 a 14: 00 Hrs., o en la página web: [www.municasablanca.cl](http://www.municasablanca.cl)

Los documentos que se deberán presentar son los siguientes:

- 1.- Ficha de Postulación.
- 2.- Curriculum Vitae, con indicación clara de teléfono de contacto y correo electrónico.
- 3.- Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
- 4.- Certificado de Nacimiento Original.
- 5.- Certificado de antecedentes vigente.
- 6.- Certificado original de situación militar al día (en el caso para postulantes varones) otorgado por la Dirección General de Movilización.
- 7.- Certificado original o copia debidamente autorizada de Título Profesional o Licencia de Educación Media, según el cargo que corresponda a concursar.
- 8.- Copia de certificados de cursos y capacitaciones realizadas.
- 9.- Certificado de experiencias laboral, indicando fechas de inicio y término de periodos trabajados. En caso de no precisar fechas no serán considerados.
- 10.- Declaración jurada simple de acuerdo a formato Anexo N° 2.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones

Solo se aceptarán como validas aquellas postulaciones de personas que envíen toda la documentación requerida para el proceso. Como resguardo ante una posible revisión de la Contraloría General de la Republica, dicha documentación no será devuelta a los postulantes.

**6.- MODALIDAD DEL CONCURSO:**

En el proceso concursal se aplicará un procedimiento de etapas sucesivas en que cada etapa considera un mecanismo de aprobación para acceder a la siguiente.

**7.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION:**

Se aplicará una pauta de evaluación para los distintos cargos a concursar, que considerara: Estudios, Cursos y Capacitación; Experiencia Laboral; y Aptitudes Específicas para el desempeño del cargo.

**7.1- EVALUACIÓN PRELIMINAR:**

En esta etapa el Comité de Selección revisará cada sobre de postulación verificando si acredita la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos, lo cual lo habilita a pasar a la Etapa 2.

**7.2- ETAPA 2. EVALUACIÓN TECNICA DE LAS POSTULACIONES:**

En esta etapa se evaluarán los factores de "Estudios, Cursos y Capacitación; y Experiencia Laboral".

En cada uno de los 4 cargos llamados a concurso. Se asignará cada factor la siguiente ponderación:

**CARGO DIRECTIVO GRADO 10:**

<b>Factor</b>	<b>Indicador</b>	<b>Puntaje de Evaluación</b>
Estudios 30 Puntos	Presenta Título Profesional	12
	Cursos, seminarios, especializaciones, en temáticas vinculadas al área ambiental( 02 puntos por cada curso con un máximo de 4)	8
	Certifica cursos y seminarios en temáticas relativas al ámbito municipal ( 02 puntos por cada curso con un máximo de 3 )	6
	Cursos y seminarios en temáticas referidas al ámbito profesional. ( 1 punto por cada curso con un máximo de 4 )	4
Experiencia Laboral 20 puntos	4 puntos por cada año de experiencia laboral con un tope de 2 años en labores municipales	8
	3 puntos por cada año de experiencia laboral con un tope de 2 años en	6

	2 puntos por cada año de experiencia laboral con un tope de 2 años, en el sector privado	4
	Sin experiencia Laboral	2

**CARGO PROFESIONALES LEY N° 15.076:**

Estudios 30 Puntos	Presenta Título Profesional	15
	Certifica cursos y seminarios en temáticas relativas al ámbito municipal ( 02 puntos por cada curso con un máximo de 5 )	10
	Cursos y seminarios en temáticas referidas al ámbito profesional. ( 1 punto por cada curso con un máximo de 5 )	5
Experiencia Laboral 20 puntos	4 puntos por cada año de experiencia laboral con un tope de 2 años en labores municipales	8
	3 puntos por cada año de experiencia laboral con un tope de 2 años en labores en Servicios Públicos	6
	2 puntos por cada año de experiencia laboral con un tope de 2 años, en el sector privado	4
	Sin experiencia Laboral	2

**CARGO ADMINISTRATIVO GRADO 17:**

Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación
Estudios 30 Puntos	Presenta Licencia Educación Media	15
	Certifica cursos y seminarios en temáticas relativas al ámbito municipal ( 02 puntos por cada curso con un máximo de 5 )	10
	Otros cursos y seminarios de formación ( 1 punto por cada curso con un máximo de 5 )	5

Experiencia Laboral 20 puntos	4 puntos por cada año de experiencia laboral con un tope de 2 años en labores municipales	8
	3 Puntos por cada año de experiencia laboral con un tope de 2 años en labores en Servicios Públicos	6
	2 puntos por cada año de experiencia laboral con un tope de 2 años, en el sector privado	4
	Sin experiencia Laboral	2

Passarán a la tercera etapa los postulantes a los cargos que hayan obtenido un puntaje superior a 16 puntos. Serán citados a la entrevista vía correo electrónico, vía telefónica

**7.3.- ETAPA 3: APTITUDES ESPECIFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO:**

Puntaje Máximo 50 Puntos.

En esta Etapa aplicará una Entrevista Personal a través de la cual se evaluará este factor. Cada integrante de la comisión evaluará en forma independiente a los postulantes con nota 1 a 10 en cada uno de los conceptos. El puntaje obtenido por el postulante en cada pregunta corresponderá al promedio del puntaje asignado por los miembros de la Comisión. El puntaje total obtenido por el postulante en la entrevista será la suma de los puntajes promedios.

A través de la entrevista se medirá el grado de respuesta del postulante ante distintas situaciones de diversa dificultad y complejidad, evaluando los siguientes conceptos:

- Aplicación de criterio
- Capacidad Analítica
- Inventiva e Iniciativa y
- Aptitudes específicas para el desempeño del cargo
- Expresión verbal y presentación personal

**7.4.- PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERA POSTULANTE IDONEO:**

Para ser considerado como postulante idóneo para ingresar a la terna se deberá tener un puntaje igual o superior a 60 puntos

**PUNTUACIÓN TOTAL MAXIMA DEL PROCESO PARA ELABORAR TERNA DE PRESELECCION**

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Estudios	30
Experiencia Laboral	20
Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo (Entrevista )	50
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>
<b>PUNTAJE MAXIMO DEL PROCESO</b>	<b>100</b>

**8.- DETERMINACIÓN DE LA TERNA:**

El Comité de selección confeccionará una lista ordenada en forma descendente de acuerdo al puntaje total obtenido por los postulantes y propondrá al Sr Alcalde los nombres de los tres postulantes por cargo que hubieren obtenido los mayores puntajes totales, para su decisión final.

**9.- SELECCIÓN DEL TITULAR DEL CARGO:**

De conformidad a lo establecido en el Art 20 de la Ley N° 18.883, será el Alcalde, quien de las ternas propuestas, seleccionará a los o las titulares para cada uno de los cuatro cargos.

**10.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:**

Efectuada la selección final, se notificará a los o las seleccionadas personalmente, vía correo electrónico y /o carta certificada, quienes deberán manifestar por escrito su aceptación al cargo dentro del plazo de tres días hábiles.

Si no lo hiciera, la autoridad nombrará a algunos de los otros postulantes propuestos en la terna de selección.

De igual modo se informará el resultado final del proceso de selección, dentro de los 3 días siguientes a su conclusión, a través de la página web institucional.

**11.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:**

<b>FASES</b>	<b>FECHAS , HORA Y LUGAR</b>
Comunicación a Municipios Región	14 de Diciembre del 2015
Publicación del llamado a Concurso en Diario de Circulación Provincial o Regional	20 de Diciembre del 2015
Entrega de Bases	21 al 29 de Diciembre del 2015
Recepción de Postulaciones	04 al 09 de Enero del 2016
Evaluación Preliminar	12 de Enero del 2016
Evaluación Técnica	14 de Enero del 2016
Entrevista Personal	18 de Enero del 2016 En Salón Municipal Ilustre Municipalidad de Casablanca Calle Constitución N° 111 Comuna de Casablanca
Presentación Terna a Alcalde	21 de Enero del 2016
Resolución Concurso	25 de Enero del 2015
Notificación de resultados en forma personal, vía correo electrónico y/o carta certificada a las o los postulantes ganadores	27 de Enero del 2016
Nombramiento	01 de Febrero del 2015

**12.- CONSIDERACIONES FINALES:**

1.- Todo Postulante, con el solo hecho de postular, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.

2.- Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta por la comisión de concurso correspondiente, con respecto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes de lo que dejará constancia de sus acuerdos en acta.

**III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal  
I. Municipalidad de Casablanca



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Casablanca

**Distribución:**

Alcaldía  
Dir. Control  
Dir. Finanzas  
RR.HH  
Jurídico  
JRC/dcs

**ANEXO N° 1**

**FICHA DE POSTULACION**

<b>IDENTIFICACION DEL POSTULANTE</b>		
<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	
<b>NOMBRES</b>		
<b>N° DE CEDULA DE DENTIDAD</b>		
<b>DIRECCION</b>		
<b>Correo Electrónico autorizado para el presente concurso</b>		
<b>TELEFONO PARTICULAR</b>	<b>TELEFONO MOVIL</b>	<b>OTROS TELEFONOS DE CONTACTO</b>

Marcar con una **X** el cargo al cual concursa en la Columna de "Postulación "

**DESCRIPCION DEL CARGO:**

<b>PLANTA</b>	<b>GRADO</b>	<b>POSTULACION</b>
Directivo	10	
Profesionales	Ley N° 15.076	
Administrativo	17	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente proceso de selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el servicio.

FIRMA \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 2**

**DECLARACION JURADA:**

NOMBRES:

APELLIDOS:

DOMICILIO:

**RUT:**

Declaro Bajo Juramento:

Tener Salud Compatible con el Cargo (Artículo N° 13 Letra C de la Ley N° 19.378).

No haber cesado en un cargo Público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, en los últimos 5 años (Art 13 letra F de la Ley N° 19.378).

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones a cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Art 13 letra E de la Ley N° 19.378).

No estar afecto a las inhabilidades e incompetencias administrativas señaladas en los artículos 54 y 56, ambos de la Ley N° 18.575.

Para Constancia

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL DECLARANTE**

**FECHA:** \_\_\_\_\_